

2019-245 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 25 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0245

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requírase por al pagador de la empresa DELTEC SA, a fin de que se sirva dar respuesta al Oficio No. 0022 del 17 de enero de 2020, recibido en esa sociedad el 29 de enero de 2020, mediante el cual se le comunicó que se decretó el embargo y retención del 50% del salario, primas, vacaciones y demás conceptos salariales que devengue el demandado HUGO NEMESIO CASTIBLANCO GÓMEZ, so pena de responder por el correspondiente pago. (inciso 1º num. 4º art. 593 C.G.P.). OFÍCIESE.

Acompáñese a la comunicación copia de los folios 5 y 6 del cuaderno No. 2, y por Secretaria procédase conforme con la regla del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, una vez la apoderada de la parte demandante suministre el correo de la empresa Deltec S.A.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ